

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****JAÉN - NÚMERO 3**

N.I.G.: 2305044420200000810.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 210/2020 Negociado: RA.

De: Pedro Javier Ruiz López, Ana Belén Gallego Escámez, Vanessa Chinchilla Castillo, Ana Sánchez Sánchez, Alicia Jaén Blázquez, Ana Mary Artuñedo Gonzalezs, Ana Belén Alarcón Ortega, Juan Luis Zorrilla Cózar, María Dolores Alarcón Ortega, María Dolores Alarcón Ortega, Pedro José García Fernández y Olga López García.

Abogado: Francisco Jesús López Ruiz.

Contra: Dulcinea Nutrición, S.L. y Rafael Muñoz de la Espada Palomino.

Abogado: Rafael Muñoz de la Espada Palomino.

EDICTO

D^a Marta Magdalena Marín Pérez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 210/2020 a instancia de la parte actora D/D^a. Pedro Javier Ruiz López, Ana Belén Gallego Escámez, Vanessa Chinchilla Castillo, Ana Sánchez Sánchez, Alicia Jaén Blázquez, Ana Mary Artuñedo Gonzalezs, Ana Belén Alarcón Ortega, Juan Luis Zorrilla Cózar, María Dolores Alarcón Ortega, María Dolores Alarcón Ortega, Pedro José García Fernández y Olga López García contra Dulcinea Nutrición, S.L. y Rafael Muñoz de la Espada Palomino (Administrador Concursal) se ha dictado sentencia estimatoria de fecha 25/05/2021, cuyo contenido consta en el expediente de referencia, y en atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Dulcinea Nutrición, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra la citada sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberá anunciarse en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución y, con los requisitos contenidos en el fallo de la sentencia.

La resolución que se notifica esta a disposición de la persona interesada en este Órgano Judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Dulcinea Nutrición, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de las resoluciones que deban revestir la forma de auto, sentencia o decreto cuando pongan fin al proceso, todo ello conforme a lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Jaén, a veintisiete de mayo de 2021.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1937

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>